



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por subasta inversa
SA-SA-SASI-05-2026

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SA-SASI-05-2026

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS Y AIRES DE CONFORT PARA LOS PUNTOS DIGITALES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

CONTENIDO:

PROYECTO DE PLIEGOS

JULIO DE 2026



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Bucaramanga pone a disposición de los interesados al pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS Y AIRES DE CONFORT PARA LOS PUNTOS DIGITALES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SA-SA-SASI-05-2026**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, al pliego de condiciones así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

En virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar obedece a lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Bucaramanga invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación serán recibidas única y exclusivamente por medio del SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico: observaciones@bucaramanga.gov.co

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá

ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Bucaramanga, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Bucaramanga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Bucaramanga por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación de conformidad con el Decreto ley 356 de 1994.

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar es: "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS Y AIRES DE CONFORT PARA LOS PUNTOS DIGITALES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". y tiene las siguientes especificaciones:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN REQUERIDO PARA EL DATA CENTER.

	ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant
Suministro de sistema de aire acondicionado de precisión para el centro de datos de la administración Municipal	1.1	Unidad Exterior de 10 - 13 KW con recalentador (Reheat) y fuente de alimentación dual (Dual Power Supply) (CE) 230 / 1 Ph / 50-60 Hz. Con tarjeta de red que permita el monitoreo. Dos años de garantía.	UN	1
	1.2	Unidad de refrigeración con rango de temperatura estándar < 45°C (CE) 230 V / 1-Ph / 50-60 Hz U.C.		
	1.3	Sensor de temperatura y humedad con pantalla LCD.		
	2.1	Puesta en marca del equipo, tuberías soportadas, adaptación de drenajes y mano de obra en general; Deshidratación del sistema, Realización de pruebas, CheckList y Acompañamiento de arranque del Aire.	GL	1
Puesta en funcionamiento de sistema de aire acondicionado de precisión para el centro de datos de la administración Municipal	2.2	Suministro de tubería de cobre de 7/8 con accesorios codos, uniones, semicodos. Distancia promedio por circuito 30 metros.	ML	30
	2.3	Suministro de tubería de cobre de 1/2 con accesorios codos, uniones, semicodos. Distancia promedio por circuito 30 metros.	ML	30
	2.4	Suministro de soporteria riel tecna, varilla roscada, abrazaderas ajustables, chazos y tuercas para soporteria de tubería y pinturas.	GL	1
	2.5	Suministro de trampas de aceite 7/8 incluye consumibles para soldadura, nitrógeno, soporteria, pintura y marquillas.	UN	2
	2.6	Suministro de válvula de retención. 7/8	UN	1
	2.7	Suministro de válvula de retención. 1/2	UN	1
	2.8	Suministro de Válvula de corte 1/2	UN	1
	2.9	Suministro de Válvula de corte 7/8	UN	1
	2.10	Suministro de refrigerante R-410A para carga de equipos.	GL	1
	2.11	Suministro de tubería para drenaje de condensación en PVC Diámetro 3/4", acabado con pintura, incluye accesorios y soporteria. Distancia promedio de 10 metros.	GL	1
	2.12	Suministro de bases o soportes para unidades condensadoras en concreto. Uno por pata (4 unidades por condensadora), incluye; anclaje de UCA, neoprenos para asilamiento.	UN	4
	2.13	Suministro de pases de muros y resanes menores por el pase de la tubería mecánica.	GL	1

	2.14	Desmonte de equipos de aire acondicionado actual en el Data Center incluye manejadora y condensadora	UN	1
	2.15	Acometida tablero eléctrico hasta manejadora x Línea Cable Cu #8 AWG (2 ph + T)	ML	15
	2.16	Acometida manejadora hasta condensadora Cable Cu # 10-AWG THHW o THHN (2 ph + T)	ML	30
	2.17	Canalización Acometida manejadora hasta condensadora en tubería 3/4" metálica interna y externa debidamente soportada y anclada con sus respectivos accesorios.	ML	30
AIRES ACONDICIONADOS	3.1	AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU TIPO A, eer 4.04 w/w, nivel de ruido interior 37/31.4/25 db(a), nivel de ruido exterior 54.0 db(a), desnivel 10m, refrigerante r32, canalizacion de sistema de condensado (aprox. 15m), sistema de aislamiento (aprox. 15m), ingeniería, soporte tecnico, interconexion inalambrica, interruptor termomagnetico, tuberia de alta presion rigida 1/4 (aprox. 15m), tuberia de baja presion rigida 1/2 (aprox. 15m), soporte unidad condensadora, cable de cobre trenzado, revestido libre de alojeno (12 awg - 50m aprox.), transporte, cable para control de 5 lineas (aprox. 15m).	UN	8
	3.2	AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU tipo a, tipo a, eer 3.8 w/w, nivel de ruido interior 43.0/36.5/30.0 db(a), nivel de ruido exterior 55.5 db(a), desnivel 20m, refrigerante r32, canalizacion de sistema de condensado (aprox. 15m), sistema de aislamiento (aprox. 15m), ingeniería, soporte tecnico, interconexion inalambrica, interruptor termomagnetico, tuberia de alta presion rigida 1/4 (aprox. 15m), tuberia de baja presion rigida 1/2 (aprox. 15m), soporte unidad condensadora, cable de cobre trenzado, revestido libre de alojeno (12 awg - 50m aprox.), transporte, cable para control de 5 lineas (aprox. 15m)	UN	2
	3.3	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU TIPO A, eer 3.40 w/w, nivel de ruido interior 46/42/35 db(a), nivel de ruido exterior 59.5 db(a), desnivel 25m, refrigerante r32, canalizacion de sistema de condensado (aprox. 15m), sistema de aislamiento (aprox. 15m), ingeniería, soporte tecnico, interconexion inalambrica, interruptor termomagnetico, tuberia de alta presion rigida 3/8 (aprox. 15m), tuberia de baja presion rigida 5/8 (aprox. 15m), soporte unidad condensadora, cable de cobre trenzado, revestido libre de alojeno (10 awg - 50m aprox.), transporte, cable para control de 5 lineas (aprox. 15m)	UN	9
	3.4	AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU tipo a, seer 17.5 w/w, nivel de ruido interior 51/47/42 db(a), nivel de ruido exterior 58 db(a), desnivel 20m, refrigerante r410, canalizacion de sistema de condensado (aprox. 15m), sistema de aislamiento (aprox. 15m), ingeniería, soporte tecnico,	UN	7

	interconexion inalambrica, interruptor termomagnetico, tuberia de alta presion rigida 3/8 (aprox. 15m), tuberia de baja presion rigida 5/8 (aprox. 15m), soporte unidad condensadora, cable de cobre trenzado, revestido libre de alojeno (8 awg - 50m aprox.), transporte, cable para control de 5 lineas (aprox. 15m)		
--	---	--	--

RELACIÓN DE AIRES PARA LOS PUNTOS DIGITALES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

PREDIO	LUGAR ESPECIFICO	REFERENCIA AIRE
Calle 35 # 10-43 centro administrativo municipal CAM FASE 1	SUBESTACIÓN FASE 1 UPS	12000 BTU
CARRERA 7 OCC #36-48 PUNTO DIGITAL LA JOYA	AIRE SALA DE CUARTO TECNICO	12000 BTU
CALLE 14 #50-32 PUNTO DIGITAL NOR-ORIENTE ALBANIA	AIRE SALA DE CAPACITACION	36000 BTU
CALLE 14 #50-32 PUNTO DIGITAL NOR-ORIENTE ALBANIA	AIRE SALA DE CUARTO TECNICO	12000 BTU
CALLE 14 #50-32 PUNTO DIGITAL NOR-ORIENTE ALBANIA	AIRE SALA DE JUEGOS	24000 BTU
CALLE 14 #50-32 PUNTO DIGITAL NOR-ORIENTE ALBANIA	AIRE SALA DE INTERNET	36000 BTU
CARRERA 8C #34AN, LOTE 6, LOCAL B PUNTO DIGITAL CAFÉ MADRID	AIRE CUARTO TECNICO	12000 BTU
CARRERA 8C #34AN, LOTE 6, LOCAL B PUNTO DIGITAL CAFÉ MADRID	AIRE SALA DE INTERNET SEGUNDO PISO	36000 BTU
CARRERA 8C #34AN, LOTE 6, LOCAL B PUNTO DIGITAL CAFÉ MADRID	AIRE SALA DE INTERNET PRIMERO PISO	24000 BTU
CARRERA 8C #34AN, LOTE 6, LOCAL B PUNTO DIGITAL CAFÉ MADRID	AIRE SALA CONSULTA U OFICINA SISBEN	18000 BTU
CRA 22 #1- 25 PUNTO DIGITAL NORTE BARRIO SAN CRISTOBAL	AIRE SALA DE CAPACITACION	24000 BTU
CRA 22 #1- 25 PUNTO DIGITAL NORTE BARRIO SAN CRISTOBAL	AIRE SALA DE INTERNET	24000 BTU
CRA 22 #1- 25 PUNTO DIGITAL NORTE BARRIO SAN CRISTOBAL	AIRE CONSULTAS RAPIDAS	12000 BTU
CALLE 10 #28-77 PUNTO DIGITAL CABALLO DE BOLIVAR BARRIO LA UNIVERSIDAD	AIRE SALA DE ENTRENAMIENTO	36000 BTU
CALLE 10 #28-77 PUNTO DIGITAL CABALLO DE BOLIVAR BARRIO LA UNIVERSIDAD	AIRE SALA DE INNOVACION	24000 BTU
CALLE 10 #28-77 PUNTO DIGITAL CABALLO DE BOLIVAR BARRIO LA UNIVERSIDAD	AIRE SALA COWORKING	12000 BTU
CALLE 10 #28-77 PUNTO DIGITAL CABALLO DE BOLIVAR BARRIO LA UNIVERSIDAD	AIRE SALA ENTRETENIMIENTO	18000 BTU
CARRERA 19 #104-56 PUNTO DIGITAL SUR BARRIO PROVENZA	AIRE SALA DE INTERNET	36000 BTU

CARRERA 19 #104-56 PUNTO DIGITAL SUR BARRIO PROVENZA	AIRE SALA DE ENTRETENIMIENTO	24000 BTU
CARRERA 19 #104-56 PUNTO DIGITAL SUR BARRIO PROVENZA	AIRE SALA DE OCAPACITACION	24000 BTU
CALLE 9 #25-67 PUNTO DIGITAL LA UNIVERSIDAD BARRIO LA UNIVERSIDAD	AIRE SALA DE INTERNET	36000 BTU
CALLE 9 #25-67 PUNTO DIGITAL LA UNIVERSIDAD BARRIO LA UNIVERSIDAD	CUARTO TECNICO	12000 BTU
CALLE 55 #14-54 PUNTO DIGITAL REAL DE MINAS CALLE DE LOS ESTUDIANTES	AIRE SALA DE ENTRENAMIENTO	36000 BTU
CALLE 55 #14-54 PUNTO DIGITAL REAL DE MINAS CALLE DE LOS ESTUDIANTES	AIRE SALA DE INNOVACION	24000 BTU
CALLE 55 #14-54 PUNTO DIGITAL REAL DE MINAS CALLE DE LOS ESTUDIANTES	AIRE SALA DE PRODUCCION DE CONTENIDOS	24000 BTU
CALLE 55 #14-54 PUNTO DIGITAL REAL DE MINAS CALLE DE LOS ESTUDIANTES	CUARTO TECNICO	12000 BTU

a. FICHA TÉCNICA DEL AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD:

1. Adquisición Aires acondicionado de precisión

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN GENERAL
REFERENCIA	
CANTIDAD	Uno (1)
Marca	No se aceptan ofertas de equipos catalogados por el fabricante como end-of-life y end-of-sale en el sitio web del fabricante.
Modelo	El fabricante debe especificar en su página web que el modelo de aire acondicionado a ofrecer es diseñado específicamente para centro de datos. Debe permitir implementación redundante a futuro

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ENTRADA	
Humidificador (FLA)	13.3 amps
Electric Reheat (FLA)	16.7 amps
Ventilador fan (FLA)	3 amps
Compresor (RLA)	17.9 amps
Motor condensador (FLA)	3 amps



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

Especificación eléctrica	208/230 V CA, 60 Hz, 3 PH
ENFRIAMIENTO	
Tipo de enfriamiento	Sistema de enfriamiento de expansión directa [DX]
Flujo de Aire	1800 CFM
Capacidad de enfriamiento (Btu/hr)	36.000 - 44.000
Refrigerante	R410a (no daña al medio ambiente; no reduce la capa de ozono)
Cantidad Refrigerante	2.1 kg [4.6 lb] (Nominal)
INTERFAZ DE USUARIO, ALERTAS Y CONTROLES	
Mínimo Pantalla táctil a color de 9"	
2 puertos USB, 2 puertos RS-485 y 2 puertos Ethernet	
Alarmas LED y sonoras	
Ganancias de eficiencia entre el 10 y el 20% en la unidad	
Parámetros de configuración exportables e historial de eventos	
OPERACIÓN	
Modo de operación	Enfriamiento, en Espera, Apagado, Modo de Mantenimiento
FÍSICAS	
Tipo de distribución	Descarga inferior a nivel de piso
Ventiladores (Tipo / Cantidad)	EC PLUG FAN/1
Dimensiones de la Unidad (Al x An x Pr / cm)	198 x 87 x 86
Tipo de Compresor	Digital Scroll
Tipo de humidificación	Sistema de Infrarrojos
Sistema de seguridad	Switch de desconexión de seguridad en puerta.
OPERACIONES AMBIENTALES	
Temperatura de bulbo de húmedo máximo	15°C [59 °F]

Mínimo bulbo seco	20°C [68 °F]
Máximo 29.4°C de bulbo seco para modo humidificación y 37.7 °C de bulbo seco para modo enfriamiento y deshumidificación	
Rango de Humedad de Operación	30% a 60%
COMUNICACIONES	
Dos puertos Ethernet para conexión de una línea y protocolos abiertos integrados como BACNet, Modbus RTU, SNMP, SMS y SMTP	
Puertos RS-485 para conectarse a dispositivos inteligentes como ventiladores EC (EC Fans), compresores y rechazo de calor.	
OPERACIÓN DE SERVICIO	
Set point Opciones	Control ventiladores
	Limite alto y bajo de Setpoints
	Control de humedad
	Control de presión estática
	Control de temperatura
	Control compensación de temperatura
CERTIFICADOS DE PRODUCTO	
Certificado desempeño	AHRI Standard 1360, Datacom Cooling

1.2. SOPORTE DEL PROPONENTE Y GARANTIA	
Garantía del fabricante	De un año
Puesta en funcionamiento	El oferente debe entregar el aire acondicionado completamente instalado y en producción. Debe incluir en la propuesta todos los materiales, manos de obra y servicios que se requieran
Mantenimientos	Se deben incluir minimo tres (3) mantenimientos preventivos en el primer año.

1.3. EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL PROVEEDOR	
Personal calificado	Se debe contar con personal calificado para estos servicios residentes en la ciudad.
Documentación y capacitación	Entregar la Documentación detallada de las actividades relacionadas con el montaje y puesta en producción del Aire. Dar una capacitación mínima de dos horas presenciales sobre la operación del aire.

2. Puesta en funcionamiento

El contratista seleccionado debe efectuar la puesta en funcionamiento del aire acondicionado de precisión y de los demás accesorios necesarios para poner en operación la condensadora. El contratista deberá tener certificación vigente de trabajos en alturas del personal.

La distancia del Data Center a la condensadora es aproximadamente 30 metros. Dicha distancia debe tener en cuenta para el suministro de la tubería del aire acondicionado hasta la condensadora. El Data Center está ubicado en el piso 4 del edificio CAM fase 1, en la calle 35 # 10-43. El edificio tiene 6 pisos y la condensadora debe quedar instalada en la azotea ubicada en el piso 6, para lo cual se debe utilizar el ducto y escalerilla de tuberías de la entidad, con el fin de no afectar (obra civil) estructuralmente en el edificio CAM fase 1.

Se debe incluir tubería de cobre, aislamiento, refrigerante, accesorios eléctricos y todos los demás elementos y componentes que el fabricante indique para garantizar un correcto funcionamiento del aire acondicionado de precisión.

El refrigerante que utilicen los equipos de aire acondicionado de precisión debe estar en el listado de los permitidos por la entidad competente en Colombia.

3. Descripción técnica para los AA de los puntos digitales y subestación eléctrica

4.1 Adquisición y puesta en funcionamiento de aire acondicionado de confort mini split de 12.000 BTU con sus respectivas especificaciones técnicas.

ÍTEM	Aspecto	Descripción
1.1	Marca	Ofrecida por el proponente
1.2	Enfriamiento	Capacidad de 12.000 BTU
1.3	Tipo de refrigerante	R32 – R410A
1.4	Tecnología	Inverter
1.5	Modelo	MiniSplit. Debe ser entregado un equipo nuevo, de última generación, no remanufacturado, original.
1.6	Color	Blanco
1.7	Voltaje	220Voltios
1.8	Temporizador	Para encendido y apagado
1.9	Clasificación de energía	Máxima clase B
1.10	Garantía	Un año

1.11	Cantidad	8
1.12	Puesta en funcionamiento	La puesta en marcha incluye la desinstalación del aire antiguo y la puesta en marcha del nuevo con los accesorios, tuberías y acometidas necesarias para su funcionamiento en óptimas condiciones según las recomendaciones del fabricante.
1.13	Visor de temperatura	El equipo de traer dentro de sus componentes un visor de temperatura que garantizara un monitoreo.
1.14	Compresor	Tipo de compresor rotativo
1.15	Nivel de ruido	El equipo no debe superar los 40 decibeles (dB)

4.2 Suministro y puesta en funcionamiento de aire acondicionado de confort mini split de 18.000 BTU y sus especificaciones técnicas.

ÍTEM	Aspecto	Descripción
1.1	Marca	Ofrecida por el proponente
1.2	Enfriamiento	Capacidad de 18.000 BTU
1.3	Tipo de refrigerante	R32 – R410A
1.4	Tecnología	Inverter
1.5	Modelo	MiniSplit. Debe ser entregado un equipo nuevo, de última generación, no remanufacturado, original.
1.6	Color	Blanco
1.7	Voltaje	220Voltios
1.8	Temporizador	Para encendido y apagado
1.9	Clasificación de energía	Máxima clase B
1.10	Garantía	Un año
1.11	Cantidad	2
1.12	Puesta en funcionamiento	La puesta en marcha incluye la desinstalación del aire antiguo, el montaje del nuevo con los accesorios, tuberías y acometidas necesarias para su funcionamiento en óptimas condiciones según las recomendaciones del fabricante.
1.13	Visor de temperatura	El equipo de traer dentro de sus componentes un visor de temperatura que garantizara un monitoreo.
1.14	Compresor	Tipo de compresor rotativo
1.15	Nivel de ruido	El equipo no debe superar los 45 decibeles (dB)

4.3 Adquisición y puesta en funcionamiento de aire acondicionado de confort mini split de 24.000 BTU y sus especificaciones técnicas.

ÍTEM	Aspecto	Descripción
1.1	Marca	Ofrecida por el proponente
1.2	Enfriamiento	Capacidad de 24.000 BTU
1.3	Tipo de refrigerante	R32 – R410A
1.4	Tecnología	Inverter
1.5	Modelo	MiniSplit. Debe ser entregado un equipo nuevo, de última generación, no remanufacturado, original.
1.6	Color	Blanco
1.7	Voltaje	220Voltios
1.8	Temporizador	Para encendido y apagado
1.9	Clasificación de energía	Máxima clase B
1.10	Garantía	Un año
1.11	Cantidad	9
1.12	Puesta en funcionamiento	La puesta en marcha incluye la desinstalación del aire antiguo, el suministro del nuevo con los accesorios, tuberías y acometidas necesarias para su funcionamiento en óptimas condiciones según las recomendaciones del fabricante.
1.13	Visor de temperatura	El equipo de traer dentro de sus componentes un visor de temperatura que garantizara un monitoreo.
1.14	Compresor	Tipo de compresor rotativo
1.15	Nivel de ruido	El equipo no debe superar los 50 decibeles (dB)

4.4 Adquisición y puesta en funcionamiento de aire acondicionado de confort mini split de 36.000 BTU y sus especificaciones técnicas.

ÍTEM	Aspecto	Descripción
1.1	Marca	Ofrecida por el proponente
1.2	Enfriamiento	Capacidad de 36.000 BTU
1.3	Tipo de refrigerante	R32 – R410A
1.4	Tecnología	Inverter
1.5	Modelo	MiniSplit. Debe ser entregado un equipo nuevo, de última generación, no remanufacturado, original.

1.6	Color	Blanco
1.7	Voltaje	220Voltios
1.8	Temporizador	Para encendido y apagado
1.9	Clasificación de energía	Máxima clase B
1.10	Garantía	Un año
1.11	Cantidad	7
1.12	Puesta en funcionamiento	La puesta en-marcha incluye la desinstalación del aire antiguo, el montaje del nuevo con los accesorios, tuberías y acometidas necesarias para su funcionamiento en óptimas condiciones según las recomendaciones del fabricante.
1.13	Visor de temperatura	El equipo de traer dentro de sus componentes un visor de temperatura que garantizara un monitoreo.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, la compra de “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS Y AIRES DE CONFORT PARA LOS PUNTOS DIGITALES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” se puede ubicar en:

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos		Familia		Clase	Producto
(D) COMPONENTES Y SUMINSTROS	40000000	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire	40101700	Enfriamiento
(D) COMPONENTES Y SUMINSTROS	40000000	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire	40101600	CIÍCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
(D) COMPONENTES Y SUMINSTROS	40000000	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire	40101800	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el Estudio del Sector y sus respectivos anexos, se determinó que el valor del presupuesto oficial es la suma de: **SETECIENTOS VEINTE SIETE MILLONES TREINTA CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MCTE (\$ 727.034.333) INCLUIDO IVA**, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato.

El presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00002868 de fecha 05 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.01.004.2024. 680010042.2.4599034. .4391201 .201	\$765.967.800,00	APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y CALEFACCIÓN

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026.

Nota1: En relación con el estudio del valor estimado se tuvo en cuenta los establecido en el estudio del sector y el análisis de precios realizado, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Nota 2: En cuanto a los impuestos y gastos generales: corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTA DE COBRO:

Fundamento Normativo	Estampilla	Porcentaje	Base Gravable
Artículos 207 al 221, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001	Pro-Bienestar del Anciano	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)	Pro- Cultura	2%	
Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-UIS	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-Hospital	2%	
Acuerdo Municipal 04 del 2026 expedido por el Consejo Municipal de Bucaramanga.	Pro-Deporte	2%	Valor total de la sumatoria de las estampillas Departamentales (Pro-UIS y Pro-Hospital)

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

4. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará un único pago una vez se entregue y se ponga en funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado a la administración municipal, el cual debe contar con la certificación a satisfacción por parte del Supervisor, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado.

NOTA 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como condición de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago).

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al

gravamen. NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA 5: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

V. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliegos de condiciones.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar las aseguradoras para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta de los seguros que son objeto de contratación.

GENERALIDADES

- a) Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- b) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- c) Todos los proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- d) Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. Ver formato anexo.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el

representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En la carta de presentación de la propuesta el oferente acepta y declara que conoce las condiciones **TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES** y se compromete a no modificarlas, estas corresponden a las coberturas de cada póliza y no las deben adjuntar a la oferta. **VER ANEXO 1.**

2. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenida en una póliza, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT: 890.201.222-0

AFIANZADO: EL OFERENTE

CUANTIA OFICIAL: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

VIGENCIA: TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio de Bucaramanga al momento de evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Garantía de Seriedad de la Oferta – Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Art 2.2.1.2.4.2.18: Decreto 1860 de 2021

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Salvo el valor asegurable, esta garantía deberá cumplir con las mismas condiciones exigidas en el numeral 9 del presente pliego.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDONEO.**

El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal (Original o copia), expedido por la Cámara de Comercio respectiva o Superintendencia Financiera de Colombia y/o el organismo que lo certifique, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite la capacidad requerida para contratar y que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Así mismo deberá aportarse el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal de la compañía de seguros en caso de que aplique, que atenderá el programa de seguros de la Entidad con fecha de

expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

4. AUTORIZACIÓN

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.

5. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 o Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre.

7. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación; y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Municipio de Bucaramanga, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal. **VER ANEXO 2.**

8. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el decreto 1990 de 6 de diciembre de 2016, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de acuerdo a las fechas de pago establecidas en la citadas normas.

El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Cuando el Revisor Fiscal suscriba la certificación debe adjuntar copia del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende, no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 2: Valga la pena resaltar que la acreditación del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje se hace exigible de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Por otra parte, la Entidad hará la complementación de este requisito habilitante, en el sentido de prever el caso de quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos al impuesto para la equidad (CREE) que acrediten tal circunstancia con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado.

Téngase en cuenta que el certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal. Cuando sea aquél el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso y con fecha de expedición no mayor a 30 días contados desde la fecha del cierre. **VER ANEXO 5.**

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. **VER ANEXO 6.**

10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES y MEDIDAS CORRECTIVAS

Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la



Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

Verificación de antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de policía, artículo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

11. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

13. REDAM - Verificación de encontrarse al día en el pago Cuotas Alimentarias Ley 2097 de 2021.

Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar inscrito en el Registrado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Gobierno Nacional de Colombia como deudor alimentario moroso de acuerdo a lo descrito en la Ley 2097 de 2021. Para tales efectos el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Se encuentra en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario, para lo cual el proponente deberá presentar el certificado REDAM.

14. CONSULTA CERTIFICADA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El proponente deberá suscribir el Formato "Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales", conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal. En caso de resultar afirmativa la consulta, el proponente no podrá presentar oferta.

15. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El contratista deberá presentar junto con la propuesta certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En su defecto se entenderá surtido este requisito con la presentación y firma de la propuesta. **VER ANEXO 7.**

16. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad.

A. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa.

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa.

I. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia requerida, la Entidad solicita la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de bienes de características similares a las del objeto del presente proceso de selección.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Esta condición deberá acreditarse mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

Adicionalmente, en cada uno de los contratos aportados deberá acreditarse la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos por la Entidad para el presente proceso.

PRODUCTO	NOMBRE
241315	Refrigeradores industriales
261216	Cables eléctricos y accesorios
301018	Conductos
311623	Ferretería de montaje
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
391223	Redes eléctricos y accesorios
401015	Ventilación
401017	Enfriamiento
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721544	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías

Frente al criterio de cuantía el Proponente tendrá como cumplido el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido anteriormente (100%) y deberá constar en el RUP.

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la **Experiencia General**, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, **cada proponente deberá allegar Certificado de cumplimiento o Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia General, indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias, a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.** En caso de presentar experiencia con empresas privadas deberá allegar certificación y copia de factura legal de la venta o suministro.

NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA GENERAL

NOTA 1: La entidad para efectos de determinar los diferentes panoramas en cuestión de inscripciones y renovaciones del Registro Único de Proponentes, adoptó la posición establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-703 de 2021, publicado el día 12 de enero de 2022.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba únicamente respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: La certificación y/o acta de recibo final y/o el acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a) Nombre del contratante
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o plazo.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

NOTA 4: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes **deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal.** En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

c) Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del oferente plural, o de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 5: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 6: Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia, se calcularán al valor presente según el SMMLV.

NOTA 7: El oferente deberá diligenciar el FORMATO dispuesto para la acreditación de experiencia que se adjunta al Pliego de Condiciones.

NOTA 8: Sólo se verificará como Experiencia General los primeros dos contratos que, en su orden, el oferente reporte en el respectivo formato. Si en la propuesta se allegan otros contratos distintos o adicionales a los relacionados en el formato y no se puede establecer a qué otro capítulo corresponde, los mismos no se tendrán en cuenta como componentes de la propuesta. Los contratos allegados como experiencia general sólo podrán ser objeto de subsanación, aclaración o complementación según las consideraciones del Comité Evaluador en concordancia con el Pliego de Condiciones.

NOTA 9: Los oferentes no podrán subsanar este ítem de su oferta allegando contratos nuevos o distintos a los inicialmente reportados por cuanto tal circunstancia constituye un mejoramiento de la propuesta, en detrimento de los derechos y garantías de los demás proponentes. En tal virtud, las subsanaciones, aclaraciones, complementaciones o correcciones de la Experiencia General se aceptarán siempre y cuando se refieran a los mismos contratos reportados como Experiencia General y no a otros. *Los proponentes en aplicación del principio de planeación que también les compete, deben asegurarse que los contratos que presenten y reporten para la verificación de su experiencia general habilitante, cumplan con los requisitos establecidos, siendo de su absoluta responsabilidad si existiere algún faltante que no pueda aclararse, corregirse, subsanarse o complementarse dentro del término de traslado del informe de evaluación.*

NOTA 10: Para acreditar la experiencia general señalada no se podrán utilizar los mismos contratos utilizados para acreditar la experiencia específica.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.



II. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Además de la experiencia general, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica mediante la presentación de contratos, los cuales podrán corresponder a los mismos contratos aportados para acreditar la experiencia general, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia específica.

a) Para acreditar la experiencia específica, la Entidad requiere hasta (2) contrato ejecutado y liquidado, o una certificación expedida por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda al SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN.

La cuantía acreditada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLLV), condición que deberá demostrarse mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Así mismo, los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados, como mínimo, en los siguientes códigos UNSPSC:

PRODUCTO	NOMBRE
241315	Refrigeradores industriales
261216	Cables eléctricos y accesorios
301018	Conductos
311623	Ferretería de montaje
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
391223	Redes eléctricos y accesorios
401015	Ventilación
401017	Enfriamiento
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721544	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías

Lo anterior deberá demostrarse mediante el registro único de proponentes (RUP) en firme.

NOTA 1: A la experiencia específica le serán aplicables las reglas de la experiencia general.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP - (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros.

En atención a las disposiciones legales, se evaluarán los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes así:

Si a la fecha de cierre del proceso y habiéndose renovado oportunamente (a más tardar el quinto día hábil de abril) no ha adquirido firmeza, el oferente deberá acreditar con los documentos expedidos por la cámara de comercio el trámite surtido en 2026 para la actualización realizada o iniciada, para lo cual podrá aportar certificación de la cámara de comercio, recibo de pago de los derechos de renovación o cualquier otro documento en que se demuestre el trámite de actualización en forma oportuna.

Acreditada la renovación oportuna, pero este no ha adquirido firmeza, se evaluará al proponente con base en la información contenida en el RUP anterior a corte de información financiera 31 de diciembre de 2025, para lo cual además de la acreditación de haber renovado oportunamente, deberá anexar copia del anterior RUP expedida con no más de 30 días de anticipación a la fecha de cierre.

Si a la fecha de cierre del proceso el proponente no ha renovado su RUP a más tardar el quinto día hábil de abril de 2026, no tendrá RUP vigente puesto que el último habrá cesado sus efectos, lo que hará que el proponente quede INHABILITADO en aquellos requisitos habilitantes que se verifiquen con la información del RUP.



Si el proponente presentó solicitud de renovación en 2026 del RUP de manera extemporánea, esto es después del quinto día hábil de abril de 2026, se entenderá como una nueva inscripción, así si a la fecha de cierre ya cobró firmeza la inscripción, podrá aportar copia de este último RUP y ser evaluado con base en la información contenida; pero si a la fecha de cierre ésta inscripción no ha cobrado firmeza, el proponente no contará con RUP vigente, lo que conducirá a que el proponente quede INHABILITADO en aquellos requisitos habilitantes que se verifiquen con la información del RUP.

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las formulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,32
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,63
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,95

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- a. El estado de situación financiera (Balance general).
- b. Estado de resultado integral (Estado de resultados)
- c. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, que modificó el Decreto 1082 de 2015, la Entidad incorpora criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), con el propósito de promover su participación efectiva en el Sistema de Compras Públicas, garantizando los principios de igualdad material, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 autoriza el otorgamiento de un trato diferencial a estos proponentes, permitiendo que acrediten su capacidad financiera mediante requisitos menos restrictivos que los exigidos a los demás participantes, siempre que con ello no se comprometa la adecuada ejecución del contrato.

Por lo anterior, la Entidad establece para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y las Mipymes los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Índice de liquidez	Mayor o igual 1,19
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,69
Razón de cobertura	Mayor o igual 2,65

La adopción de estos indicadores obedece a que este tipo de empresas, por su tamaño, nivel de capitalización y etapa de desarrollo empresarial, generalmente presentan estructuras financieras diferentes a las de las grandes empresas. En consecuencia, exigir los mismos indicadores financieros que a empresas de mayor capacidad económica podría constituir una barrera de acceso injustificada que limitaría su participación en los procesos de contratación estatal.

No obstante, los valores establecidos continúan garantizando que los proponentes cuenten con una situación financiera adecuada para ejecutar el contrato, toda vez que:

- Un índice de liquidez igual o superior a 1,19 demuestra que la empresa posee activos corrientes suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo.
- Un índice de endeudamiento igual o inferior a 0,69 evidencia que el nivel de financiación con terceros se mantiene dentro de parámetros razonables y compatibles con una adecuada estabilidad financiera.
- Una razón de cobertura de intereses igual o superior a 2,65 refleja que la utilidad operacional permite cubrir de manera suficiente los gastos financieros, reduciendo el riesgo de incumplimiento derivado del servicio de la deuda.

Así, la Entidad considera que estos indicadores representan un equilibrio entre el cumplimiento del mandato legal de establecer acciones afirmativas en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y las Mipymes, y la necesidad de verificar que el futuro contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, la adopción de estos parámetros responde a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y eficiencia, facilita una mayor pluralidad de oferentes y fortalece la participación de actores tradicionalmente subrepresentados en la contratación pública, sin afectar la adecuada ejecución contractual ni la protección de los recursos públicos.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 se otorgará trato diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando se acredite alguna de las siguientes condiciones en la forma establecida

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de



aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

C. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firma) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

En atención a las disposiciones legales, se evaluarán los indicadores de capacidad Organizacional de la siguiente manera:

El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes así:

Si a la fecha de cierre del proceso, la renovación que debió hacerse a más tardar el quinto día hábil de abril de 2026 ya se encuentra en firme, deberá anexar a la propuesta una copia de este último a corte de información financiera 31 de diciembre de 2025, expedida con no más de 30 días de anticipación a la fecha de cierre.

Si a la fecha de cierre del proceso y habiéndose renovado oportunamente (a más tardar el quinto día hábil de abril) no ha adquirido firmeza, el oferente deberá acreditar con los documentos expedidos por la cámara de comercio el trámite surtido en 2026 para la actualización realizada o iniciada, para lo cual podrá aportar certificación de la cámara de comercio, recibo de pago de los derechos de renovación o cualquier otro documento en que se demuestre el trámite de actualización en forma oportuna.

Acreditada la renovación oportuna, pero este no ha adquirido firmeza, se evaluará al proponente con base en la información contenida en el RUP anterior a corte de información financiera 31 de diciembre de 2025, para lo cual además de la acreditación de haber renovado oportunamente, deberá anexar copia del anterior RUP expedida con no más de 30 días de anticipación a la fecha de cierre.

Si a la fecha de cierre del proceso el proponente no ha renovado su RUP a más tardar el quinto día hábil de abril de 2026, no tendrá RUP vigente puesto que el último habrá cesado sus efectos, lo que hará que el proponente quede INHABILITADO en aquellos requisitos habilitantes que se verifiquen con la información del RUP.

Si el proponente presentó solicitud de renovación en 2026 del RUP de manera extemporánea, esto es después del quinto día hábil de abril de 2026, se entenderá como una nueva inscripción, así si a la fecha de cierre ya cobró firmeza la inscripción, podrá aportar copia de este último RUP y ser evaluado con base en la información contenida; pero si a la fecha de cierre ésta inscripción no ha cobrado firmeza, el proponente no contará con RUP vigente, lo que conducirá a que el proponente quede INHABILITADO en aquellos requisitos habilitantes que se verifiquen con la información del RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

INDICADORES	REQUERIDOS
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- A. El estado de situación financiera (Balance general).
- B. Estado de resultado integral (Estado de resultados)
- C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de orden técnico:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

PERFIL	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA LABORAL
DIRECTOR O COORDINADOR DEL PROYECTO	1	Ingeniero Electrónico, Mecánico, Mecatrónico, Electromecánico o afines. Deberá acreditar certificado de educación formal o informal con intensidad mínima de ciento veinte (120) horas en servicio técnico de aires acondicionados con sistemas de precisión.	Experiencia General: Acreditar mínimo siete (7) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Aportar tres (3) certificaciones que acrediten su desempeño como Director o Coordinador de Proyecto en contratos relacionados con el suministro, instalación, mantenimiento o climatización de sistemas de aire acondicionado.
TÉCNICO EN INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS INDUSTRIALES O TÉCNICO EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL	2	Título de Técnico en Instalación de Aires Acondicionados Industriales o Técnico en Sistemas de Refrigeración Industrial. Certificado de formación formal o informal con intensidad mínima de ciento veinte (120) horas en servicio técnico de aires acondicionados con sistemas de precisión. Curso complementario en Implementación de Sistemas de Control en Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado.	Experiencia: Deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) proyecto o contrato cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan la instalación de aires acondicionados de precisión o actividades inherentes a sistemas de climatización de precisión. Así mismo, deberá aportar tres (3) certificaciones de experiencia que acrediten su desempeño como técnico en instalación y mantenimiento de aires acondicionados. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto o actividades ejecutadas, cargo desempeñado, periodo de ejecución.
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional; o profesional en cualquier área del conocimiento con especialización o posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional. Licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo. Certificado vigente del curso obligatorio de cincuenta (50) horas del SG-SST y de la actualización de veinte (20) horas, cuando esta sea exigible conforme a la normatividad vigente.	Experiencia General: Mínimo un (1) año de experiencia profesional contado a partir de la expedición de la licencia vigente en SST. Experiencia Específica: Haber participado como Profesional SST o Profesional SG-SST en mínimo un (1) contrato relacionado con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas o equipos de aire acondicionado.

Nota: La estipulación del personal requerido se efectúa atendiendo al procedimiento de puesta en funcionamiento a realizar de acuerdo al número de equipos y conforme a las especificaciones técnicas detalladas, así como a las recomendaciones dispuestas en el manual de fabricante. De igual forma la exigencia del personal garantiza la aplicación de los procedimientos requeridos con personal idóneo, permitiendo mayor seguridad a la entidad de los trabajos a efectuar por parte del contratista a seleccionar.

1.1 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL PERSONAL MÍNIMO:

El proponente deberá allegar junto con su oferta los documentos del personal mínimo y adicional requerido, para ello, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de intención del proponente donde manifieste que se compromete durante toda la ejecución del contrato a contar con el personal mínimo, indicando el número de personas que ofrece (sin perjuicio que pueda ofrecer un número mayor al indicado por la Entidad).

2. Título o acta de grado y tarjeta profesional (en el caso que aplique)

3. Certificaciones de experiencia profesional o laboral de la persona.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico o tarjeta profesional para ingenieros, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

FICHAS TÉCNICAS:

El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados, para lo anterior se deberá presentar ficha técnica de los equipos de aires que se van a ofertar, los cuales serán verificados por la entidad.

De acuerdo a lo anterior, se aclara que se debe anexar una ficha técnica y firmada por el representante legal donde indique la marca de los elementos ofrecidos y el plazo de garantía de los mismos. Lo anterior para verificar que los elementos ofrecidos cumplen con los requerimientos establecidos por la entidad.

Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítems, especialmente en lo que corresponde al nombre comercial o referencia del producto, requisitos generales y específicos, calidad, amparo y alcance de las garantías, empaque y rotulado y presentación del bien de la marca que se oferta, ya que en el evento de contratarse con ese proponente, los bienes adquiridos deberán corresponder específicamente a los anotados en la oferta. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, registrar con imagen clara y a color el producto que se ofrece.

Esta condición se acredita mediante la presentación de las **fichas técnicas oficiales** de los equipos de aire acondicionado ofertados, acompañadas de un documento suscrito por el representante legal del proponente donde certifique la información ofertada:

La acreditación y la evaluación normalmente se realizan así: Debe corresponder exactamente al equipo ofertado y contener como mínimo:

- Marca.
- Referencia o modelo comercial.
- Capacidad del equipo.
- Tipo de aire acondicionado.
- Voltaje.
- Tecnología
- Eficiencia energética.
- Refrigerante utilizado.
- Dimensiones y peso.
- Características técnicas generales.
- Imagen clara y a color del producto.
- Garantías del fabricante.
- Condiciones de instalación o uso si aplican.

La ficha debe ser:

- Catálogo del fabricante.
- Brochure técnico.
- Datasheet oficial.
- Documento emitido por distribuidor autorizado.

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR DE MARCAS OFRECIDAS.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso comprende el suministro de equipos de aire acondicionado de precisión, los cuales constituyen componentes técnicos esenciales para garantizar su adecuado funcionamiento, confiabilidad, soporte técnico y vida útil, el proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación o constancia

expedida directamente por el fabricante de los equipos ofertados, en la que se acredite que el proponente, o al menos uno de los integrantes del proponente plural, es distribuidor autorizado de la marca ofrecida.

La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y acreditar expresamente la autorización para la comercialización y/o distribución y/o suministro y/o soporte de los equipos ofertados, según corresponda.

Cuando se oferten equipos de diferentes marcas, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las marcas propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la certificación podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes, siempre que dicho integrante participe directamente en la ejecución de las actividades relacionadas con el suministro, instalación, soporte o garantía de los equipos correspondientes a la marca respecto de la cual se acredita la autorización.

La exigencia de este requisito obedece a la necesidad de garantizar:

- El respaldo directo del fabricante respecto de los equipos ofertados.
- La autenticidad, procedencia y calidad de los productos suministrados.
- La disponibilidad de soporte técnico, garantía y atención de eventuales requerimientos durante la ejecución contractual.
- La adecuada capacidad técnica y comercial para la comercialización e instalación de los equipos objeto del proceso.

La Entidad verificará que la certificación presentada corresponda a la marca efectivamente ofertada y que haya sido expedida directamente por el fabricante o por su representante autorizado para Colombia.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

1. El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y demás residuos empleadas para los mantenimientos preventivos y correctivos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá acreditar que tiene suscrito y vigente un contrato para la recolección de los residuos peligrosos con entidad autorizada para tal fin y el cual deberá estar vigente durante toda la etapa de ejecución del contrato. Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá allegar copia del contrato suscrito donde se indique como mínimo: objeto, valor, plazo, obligaciones, o en su defecto certificación vigente expedida por la empresa encargada de efectuar la recolección de residuos peligrosos y en donde conste como mínimo lo siguiente: Nombre de la empresa contratante, Nombre del contratista, Objeto, Valor, fecha de inicio y fecha de terminación, fecha y nombre de quien expide la certificación.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2. El proponente deberá presentar con la propuesta y de forma escrita, un plan de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con políticas de gestión ambiental y la normatividad legal vigente; donde se deben incluir programas de seguridad industrial, salud ocupacional, educación y formación, tecnologías limpias y gestión interna la cual debe contener cronograma de actividades de acuerdo al plazo de ejecución del contrato, auditoría de gestión interna y externa, compromiso ambiental empresarial y política ambiental y debe estar firmado por el representante legal y un aval de la propuesta responsable de la ejecución del programa el cual debe ser tecnólogo o ingeniero ambiental el cual deberá anexar hoja de vida con soportes y presentar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión o certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Es a todo lo anterior que la entidad en aras de garantizar el manejo de residuos empleadas para los mantenimientos preventivos y correctivos que la entidad solicita al oferente junto a la propuesta y el plan de manejo ambiental.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST

El proponente deberá presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia, el cual debe estar avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acciones preventivas o correctivas.
- Auditoría del SG-SST
- Revisión por la dirección
- Planificación auditoría
- Acciones de la autoevaluación
- Estadísticas de incidentes y accidentes de trabajo
- Acción revisión por dirección

Los anteriores puntos deben ir interrelacionados entre sí, de igual manera deben tener fechas o rangos de periodos de ejecución y cronogramas de ejecución.

NOTA 1. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera a. Hoja de Vida del profesional que avala el SGSST b. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, de igual manera deberá presentar c. Curso de capacitación virtual de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA 2. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato:

A su vez deberá acreditar:

El proponente deberá presentar el debido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener los siguientes puntos:

- Informe o constancia de Estándares Mínimos expedido por la ARL (o documento equivalente emitido en el marco de sus funciones de asesoría), que acredite un nivel de implementación del SG-SST igual o superior al 85% al 31 de diciembre de 2025. Este documento constituye evidencia directa y verificable del estado del sistema y de la ejecución del plan anual de trabajo, según el esquema de la Resolución 0312 de 2019.

Soporte anual de Estándares Mínimos ante el Ministerio del Trabajo con fecha a 31 de diciembre de 2025. Este soporte acredita el cumplimiento del deber de reporte y permite a la Entidad verificar consistencia entre lo reportado y lo informado por la ARL.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados), el proponente seleccionado será el que cumpla con los requisitos habilitantes como la capacidad jurídica, financiera, capacidad organizacional, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De los proponentes habilitados para participar en la subasta, una vez finalizada la diligencia de subasta inversa electrónica por medio del SECOP II, se verificará que la suma de precios unitarios allegados con posterioridad a la subasta corresponda al valor del lance ganador.

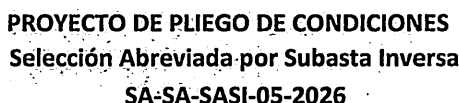
Declaratoria de Desierta

El municipio, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de El municipio, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Municipio de Bucaramanga adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación y de subasta inversa, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.



Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

A. Presentación

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas técnica y económica a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas alternas presentadas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente y/o a través de un consorcio o unión temporal. De evidenciarse dicha circunstancia se identifica como causal de rechazo de las propuestas registradas. Una vez la propuesta técnica cumpla con los requisitos habilitantes y que esta acredite y cumpla con lo requerido, el municipio de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el **MENOR PRECIO**.

B. Oferta económica

El Proponente deberá elaborar su oferta de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas económicas a través de la plataforma SECOP II, la lista de precios cada uno de los ítems los cuales sus valores ofertados no podrán superar lo establecido por la entidad en sus estudios previos y análisis de precios.

En la sección de Configuración estará la sección de la sección 2.1. – **OFERTA ECONOMICA ANEXO 5:** donde todos los interesados deberán digitar el valor de su oferta para efectos del futuro contrato:

[illegible]

2.11	43101700	Suministro de piezas de repuesto y repuestos menores por...	1.00	Unidades Unidad	10 111 443.00	10 111 443.00
2.12	43101700	Suministro de repuestos de auto mantenimiento escolar en...	1.00	Unidades Unidad	3 354 335.74	3 354 335.74
2.15	43101700	Acuerdos de mantenimiento de infraestructura y mobiliario...	15.00	Unidades Unidad	227 579.22	3 413 542.33
2.16	43101700	Acuerdos de mantenimiento de infraestructura y mobiliario...	30.00	Unidades Unidad	129 217.33	9 732 759.66
2.17	43101700	Contratación de servicios de mantenimiento y reparaciones...	30.00	Unidades Unidad	344 144.41	10 324 202.30
2.18	43101700	ARE ACONDICIONADO DE 1000 BTU TIPO A, CLASE 1...	8.00	Unidades Unidad	5 448 930.00	41 912 820.00
2.19	43101700	ARE ACONDICIONADO DE 1000 BTU TIPO A, CLASE 1...	2.00	Unidades Unidad	8 554 333.33	13 112 086.66
2.20	43101700	ARE ACONDICIONADO DE 1000 BTU TIPO A, CLASE 1...	8.00	Unidades Unidad	8 473 020.00	78 911 020.00
2.21	43101700	ARE ACONDICIONADO DE 1000 BTU TIPO A, CLASE 1...	7.00	Unidades Unidad	15 434 840.00	84 328 020.00
ALCANTILLA S OFERTA ECONOMICA. El proponente debe presentar, diligenciar y firmar el Anexo 1.5 "PROPUESTA ECONOMICA". Esta propuesta requiere ser acompañada de los documentos (C.A. EXO II.5 OFERTA ECONOMICA. El proponente debe presentar, diligenciar y firmar el Anexo 1.5 "PROPUESTA ECONOMICA").						
El Proponente debe presentar esta documentación en su oferta en la propuesta 7.2.2.2.2.2 OFERTA ECONOMICA. El proponente debe presentar, diligenciar y firmar el Anexo 1.5 "PROPUESTA ECONOMICA".						

En la Sección de configuración "OFERTA SUMATORIAS UNITARIOS" en la subsección la oferta económica corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítem, de la que se definirá el orden de elegibilidad a partir del criterio de menor precio o menor valor ofertado. Por lo anterior, se aclara que el proponente debe INCLUIR EL VALOR UNITARIO OFERTADO POR CADA ÍTEM incluido IVA. El precio unitario por cada ÍTEM NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes. En esta sección se incluirá la oferta del proponente respecto de los valores unitarios por cada tipo de ÍTEM.

La aceptación de la oferta, se realizará al proponente que ofrezca el menor valor resultante de la SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS POR CADA TIPO DE ÍTEM. Por ende, los valores unitarios serán los aplicados en la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad de utilización de los repuestos.

En el valor de la propuesta, discriminada en los valores unitarios, se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La oferta económica se entiende presentada en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

En caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidades que impidan a los interesados presentar su propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar el archivo en Excel correspondiente al Formato 5, titulado "PROPUESTA ECONOMICA – INDISPONIBILIDAD SECOP II", el cual estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 6.1, literal b, del presente documento.

C. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo 1 del presente pliego.

D. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres meses contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

E. Retiro de la Oferta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Secretaría Administrativa antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Bucaramanga mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comuniqué que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las ofertas – Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes

El municipio publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad o hasta antes de la realización del certamen de la subasta inversa, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas. En atención a lo establecido en el Numeral 1° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)

G. Solicitud de subsanaciones y aclaraciones

Cuando el municipio solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán subirlos a la plataforma SECOP II, dentro del término que se señale en el cronograma y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanación, o la solicitud del mismo y máximo hasta el plazo concedido por la Entidad previo a la iniciación de la subasta electrónica, este plazo corresponde a la apertura del sobre 2 electrónicamente en el SECOP II, que es un proceso irreversible.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanaciones adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma del SECOP II.

H. Rechazo

La Entidad rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no allegue las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por el Comité Evaluador, dentro del plazo establecido que le otorgue la Entidad.
2. Cuando la propuesta inicial sea presentada luego de la fecha y hora exacta señalada para su presentación, conforme el cronograma del proceso.
3. Cuando el proponente no presente el Anexo de la Propuesta económica o lo presente incompleto a lo solicitado por la entidad.
4. La presentación de varias PROPUESTAS por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, para el mismo grupo y/o capítulo en que participe el oferente.
5. Cuando la Entidad tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.

6. Cuando la Entidad, en cualquier estado del proceso de selección por Subasta Inversa, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial por lo establecido para el presente proceso o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
8. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique, el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
10. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
11. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
14. Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos (\$) en alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem.
15. Cuando presente una oferta final de precio igual o inferior al 50% del presupuesto oficial estimado y no presente la correspondiente justificación económica solicitada por la entidad.
16. Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
17. Cuando el resultante de la verificación aritmética ajustado a cuatro (04) decimales del lance realizado, esté por debajo del valor del porcentaje mínimo de subasta del lance respectivo.
18. Cuando no tenga registrado Revisor Fiscal en la cámara de comercio existencia y representación legal a la fecha de recepción de ofertas (si está obligado a tenerlo).
19. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos de carácter jurídico, técnico, experiencia y financiero antes de la realización de la audiencia de subasta inversa.
20. Cuando supere el precio por ítem al establecido por la Entidad en el presupuesto oficial (estudios previos y/o estudio sector)
21. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
22. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la DTB, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
23. Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en los pliegos de condiciones para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
24. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
25. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas, descripción, cantidades, de los contenidos en el anexo 2 propuesta económica.
26. Cuando el proponente no diligencie la oferta económica acorde al formato del anexo 2 suministrado por la Entidad.
27. Cuando no cumpla con la acreditación Mipyme (cuando aplique)
28. Cuando el proponente acredite contratos nuevos de experiencia en el traslado de la oferta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de oferta.
29. Cuando el proponente acredite personal nuevo en el traslado de la oferta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de oferta.
30. Cuando la oferta económica la incorpore en el Sobre 1 – Habilitante.
31. Cuando el anexo oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.
32. Cuando el proponente mejore la oferta.
33. Cuando se considere la propuesta con precio artificialmente bajo.
34. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5, Parágrafo 3.
35. Las demás que se indiquen en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

VIII. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y el cumplimiento de los requerimientos efectuados en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No. 2. De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de

2007 y, dado que la presente contratación recae sobre la prestación de servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en la Subasta Inversa, cuando los demás Oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos. Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes.

IX. ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.

Así las cosas, el MUNICIPIO seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

X. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así: OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes, es decir la suma de unitarios (x 1).

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

XI. CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El inicio de la subasta se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

1. DEFINICIONES GENERALES

- Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
- Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
- Lances no Válidos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- Ronda: Periodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- Terminación de la Subasta: La subasta tendrá una duración de 20 minutos, a falta de 1 minuto se activará el tiempo extra de 1 minuto. El tiempo extra se activará en caso de que algún oferente realice un lance después del minuto 19.
- Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances

2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo el DOS POR CIENTO (2,0%) por debajo del menor valor total ofertado por la suma de unitarios.

Nota. La entidad publicará el informe de la subasta emitido por el aplicativo SECOP II.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la misma:

- a. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- b. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- c. En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo joagarcia@sena.edu.co informando con ello: el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
- d. Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El SENA, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.
- g. Márgenes mínimos entre lances: No se aceptarán lances por debajo de tres por ciento (0,5%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del cero punto cinco por ciento (0,5%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.
- h. La subasta se configurará por un tiempo de TREINTA (30) MINUTOS, se activará un tiempo extra de diez (10) minutos se algún proponente realiza un lance dentro de los últimos 5 minutos del tiempo inicial.
- i. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.
- j. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cuál oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- k. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- l. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor.
- m. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último dos (01) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá UN (01) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.
- n. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden

4. REGLAS ADICIONALES:

- a. La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al cero punto cinco por ciento (0,5%) de la menor propuesta presentada por el total, es decir el resultado de la suma de todos los unitarios (x1).
- b. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el período que corresponde a la presentación de los mismos.
- c. En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para tal efecto. La Entidad requerirá la justificación de los precios ofertados cuando los mismos se reduzcan por encima de un veinte por ciento (20%) respecto del último lance válido de la subasta y los precios establecidos como presupuesto oficial.

6. CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de esta.

En ese orden, la subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, el Municipio hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

XII ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

1. ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios¹² que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Tratado Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones¹³, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹⁴) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacífico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP Sub-Central Servicios de construcción \$7.295.106.607 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP Sub-Central Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP Sub-Central Servicios de construcción \$27.276.479.385COP
Corea		NO	N/A
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP Sub-Central Servicios de construcción \$27.357.983.079 COP
Estados Unidos		NO	N/A

Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios \$250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción \$5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.091.059.175 COP Sub-Central servicios construcción 27.276.479.385 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN <u>es Aplicable a todos los Procesos de Contratación</u> de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para calcular en pesos el valor de un DEG se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *“recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra”.*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES¹

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

¹ <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1>

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	APLICA A TODOS	NO	SI

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (vigencia 2024) y los umbrales aplicables para el año 2026, se verificó que los acuerdos comerciales relacionados se encuentran vigentes, que el Municipio de Bucaramanga se encuentra cobijado como entidad estatal del nivel municipal y que la cuantía del presente proceso contractual supera los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios.

Así mismo, se evidenció que el objeto del presente proceso no se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Anexo 4 del citado Manual, razón por la cual la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes acuerdos comerciales:

- Triángulo del Norte – Guatemala.
- Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En consecuencia, dentro del presente proceso contractual deberán garantizarse los principios y obligaciones derivados de dichos acuerdos, especialmente lo relacionado con el trato nacional, la no discriminación, la pluralidad de oferentes y las demás disposiciones aplicables en materia de compras públicas internacionales.



XII. ADJUDICACION

El Municipio de Bucaramanga adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma establecido en el SECOP II. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En consideración de la cuantía del presente proceso, la cual supera los US\$ 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2026, la presente contratación no es susceptible de limitación a Mipymes.

2. RIESGOS

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, realizó el análisis de los riesgos que podrían afectar la presente contratación (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

3. GARANTÍAS

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Garantía de seriedad de la oferta	Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.	La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más
Garantía Cumplimiento del contrato	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, y hasta la liquidación del contrato.
Garantía Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
Garantía Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Vigente durante el tiempo de ejecución del contrato.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

XIII. SUPERVISIÓN

El municipio ejercerá el control técnico, administrativo y financiero, y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

XIV. CRONOGRAMA

El Cronograma del Proceso de Contratación será el configurado y publicado en el pliego electrónico del aplicativo Secop II.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaría Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Luisa Morales Cardozo - Abg. CPS S.A.

Proyectó Aspectos Presupuestales: Ruby Carolina Zuluaga Aldana - CPS S.A.

Revisó Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel - ABG. CPS - Sec. Administrativos



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

1		GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento de las labores ejecutadas	En la selección y ejecución del proyecto.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
2		GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento de las labores ejecutadas	En la selección y ejecución del proyecto.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

2		GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
								2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURIDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En la redacción de los Documentos del Proceso.						



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

Monitoreo y revisión	¿Cuándo?	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		N/A
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		EN LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
Persona responsable por implementar el tratamiento		OFICINA ASESORA JURIDICA
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	3
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	RIESGO BAJO
Tratamiento/Controles a ser implementados		Atención y respuesta oportuna de los reclamos.
¿A quien se le asigna?		CONTRATISTA Y MUNICIPIO
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	3
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	RIESGO BAJO
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	
	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	
	OPERACIONAL	
	CONTRATACION	
	EXTERNO	
Clase	GENERAL	
Fuente		
Etapas		
Tipo		
N		3



SA-SA-SASI-05-2026

4



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Errores en las especificaciones técnicas o incompatibilidad entre los equipos ofertados y la infraestructura existente.	Podría presentarse que el contratista de obra argumente que los estudios y diseños del proyecto no son los adecuados y solicite el rediseño de los mismos.	3	2	5	RIESGO MEDIO			CONTRATISTA Y MUNICIPIOS	El contratista al momento de presentar su oferta se entiende que conoce todos los aspectos técnicos, financieros y demás del proceso de contratación incluidos en el proyecto. En los documentos del proceso se dejara constancia de que el futuro contratista acepta los diseños entregados, y será responsable de revisar y ajustar los diseños como parte de las obligaciones contractuales, costo incluido dentro de sus gastos administrativos, previo desistimiento del diseñador del proyecto.	2	1	3	RIESGO BAJO			NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			N/A	En la elaboración de los documentos de la etapa pre-contractual	En la elaboración de los términos y estudios previos	6
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo del Contratista.	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por desconocimiento de las labores	3	2	5	RIESGO MEDIO			CONTRATISTA	Término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de	2	1	3	RIESGO BAJO			NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			N/A	Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Validación de perfiles de nuevos recursos, previo a su	En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución del proyecto.	
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL						RIESGO MEDIO			CONTRATISTA					RIESGO BAJO			NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			N/A	En la aprobación tanto del contratista de obra como del consultor (interventoría) sobre todas las estructuras a construir.	En la ejecución de la obra	
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL						RIESGO MEDIO			CONTRATISTA Y MUNICIPIOS					RIESGO BAJO			NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			N/A	En la elaboración de los documentos de la etapa pre-contractual	En la elaboración de los términos y estudios previos	



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar, y como puede ocurrir)	Desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares de proyecto.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.															Vinculación al proyecto. Verificación del empaque entre recurso entrante y saliente. Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto.	



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No entrega de los equipos e instalación dentro de los plazos contractuales.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
																			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Afectación de redes	Daño de las estructuras adyacente a la obra o deterioro de la obra misma.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar a las empresas de servicio público acompañamiento en la ejecución del proyecto	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Reuniones periódicas con representantes de las empresas de servicios públicos	Durante la ejecución del contrato.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	Verificar la señalización en la obra, y la utilización de equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El interventor está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización de la obra, también deberá garantizar que los trabajos a desarrollarse en alturas sean ejecutados por personal calificado.	Durante la ejecución del contrato.
							2	1	3			2	1	3		NO					
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Hurto, pérdida o daño de equipos durante el transporte, almacenamiento e instalación.	No cumplimiento en el cronograma de ejecución del proyecto	3	3	6	RIESGO ALTO	Solicitar al contratista la implementación de un servicio de celaduría constante.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El interventor periódicamente hará seguimiento a que el contratista cuente con personal de celaduría en la obra	Durante la ejecución del contrato.
							3	3	6			2	1	3		NO					



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Equipos o ejecución de actividades no autorizadas por la supervisión.	Reclamaciones por parte del contratista al Municipio	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra.	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación de obra, mediante acta de seguimiento a la programación.	Durante la ejecución del contrato.	Bitácora y/o oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	Durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Solicitando periódicamente cotizaciones de precios del mercado.	Cada seis (06) meses.	Monitoreo y revisión:	Periodicidad ¿Cuándo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Garantizar y verificar que el contratista tenga en bodega los materiales que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Controlar que se cuente en bodega con un stock de materiales.	Durante la ejecución del contrato.	Monitoreo y revisión:	Periodicidad ¿Cuándo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Durante la ejecución del contrato.
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
17	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en la debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Durante la ejecución del contrato.
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-05-2026

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Durante la ejecución del contrato.	N
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría								
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.	
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	N/A	Seguimiento a la programación de obra, verificando el cumplimiento del mismo.	Durante la ejecución del contrato.	